

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO DE RESOLUCIONES	DES- FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

RESOLUCIÓN No. 002
(02 de Enero de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO PARA LA VIGENCIA AÑO 2024"

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO,

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 0041 expedido por el Gobernador de Santander, de fecha 28 de febrero de 2007; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 00041 de 2007, se creó la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, que concordante con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander; que tiene por objetivo la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud.

Que mediante la expedición de la Ley 909 de 2004 se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones; que son aplicables a las entidades del nivel territorial: Departamentos, Distrito Capital, Distritos y Municipios y sus entes descentralizados, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 ibidem.

Que en el Parágrafo del Artículo 36, Título VI, Capítulo I de la Ley 909 de 2004, se establece que *"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley."*

Que en los artículos 19 y 34 del Decreto-Ley 1567 de 1998, acorde con lo establecido en el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998; se establece la obligación de adoptar, organizar y desarrollar anualmente en las entidades públicas regidas por estas normativas, planes de Bienestar Social e Incentivos para sus empleados, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso en ellos.

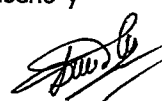
Que el artículo 70 del Decreto No. 1227 de 2005, establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales, tales como: deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales, promoción y prevención de la salud, capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenios con cajas de compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

Que el artículo 74 del Decreto No. 1227 de 2005, señala que *"Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional."*

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 32 del Decreto No. 2929 de 2005 determina que *"Con los programas institucionales de bienestar se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura"*.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, establecen como derecho de los servidores públicos, el de disfrutar de estímulos conforme a las disposiciones legales vigentes, y de éste y sus familias el de participar en todos los programas de bienestar social que establezcan el estado, tales como educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones.

Que los artículos 2.2.10.2 y 2.2.10.7 del Decreto No. 1083 de 2015 fijan los programas de protección y servicios sociales y de calidad de vida laboral, que las entidades pueden ofrecer a través del diseño y ejecución de los programas de bienestar social.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO DE RESOLUCIONES	DES- FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

Que el citado Decreto No. 1083 establece en los artículos 2.2.10.8 y 2.2.10.9 que el jefe de cada entidad adoptará el plan de incentivos con el fin de otorgar reconocimientos por el buen desempeño y propiciar una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad, plan en el cual se señalarán los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Que se hace necesario adoptar el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio para la vigencia año 2024, en desarrollo del talento humano, a través de las condiciones óptimas, en cuanto a nivel físico, motivacional, formativo, cultural, deportivo, recreativo e incentivos en los ámbitos laborales y personales, generando en su lugar de trabajo un espacio agradable para la ejecución eficiente de sus funciones con el fin de cumplir la normatividad citada y buscando elevar el nivel de vida y desempeño de los funcionarios.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar en todas sus partes, el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, para la vigencia año 2024; el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El Plan de Bienestar Social e Incentivos, será ejecutado y evaluado por el Comité de Bienestar Social e Incentivos de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia fiscal 2024, que por este acto se adopta, será difundido por la Profesional Universitaria - Unidad de Talento Humano de la planta global de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, o quien haga sus veces; a través de los medios idóneos en toda la institución y especialmente a los empleados responsables de su desarrollo y aplicación y evaluación.

ARTÍCULO CUARTO.- El presupuesto inicialmente asignado para la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos, es el contemplado en el rubro 2.1.1.01.03.020 Estímulos a los Empleados del Estado del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia año 2024.

PARAGRAFO: Mediante la figura de Cooperación se gestionará el apoyo para los eventos que así lo requieran.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Barrancabermeja D.E. (Santander), a los dos (02) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024).



ANA MARIA MARTÍNEZ GALVIS

Gerente

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

Proyectó: Adm. Emp. Dary Luz Lavalle Bohórquez, Prof. Unv. – Unidad de Talento Humano E.S.E HRMM. 

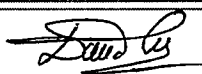


Revisó: Abg. Flor María Amaris Arias – Coordinadora Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM. 



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

2024

ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
BARRANCABERMEJA

ELABORADO POR: DARY LUZ LAVALLE BOHÓRQUEZ	REVISADO POR: JESUS ALEXANDER BARRAGAN GARCIA	APROBADO POR: ANA MARIA MARTINEZ GALVIS
CARGO: Profesional Universitario Unidad Talento Humano.	CARGO: Subgerente Administrativo y Financiero	CARGO: Gerente ESE HRMM
		

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	4
2.1	Objetivo General	4
2.2	Objetivos Específicos	4
3.	MARCO LEGAL	5
4.	BENEFICIARIOS	7
5.	DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES	7
5.1	Análisis detallado de los resultados del diagnóstico de necesidades del plan de bienestar social e incentivos	10
5.2	Medición de indicadores del plan de bienestar social e incentivos.....	11
6.	PROGRAMAS DE ESTIMULOS	12
7.	INDICADORES DE GESTION	
7.1	Incentivos al desempeño	13
7.2	Reconocimientos	14
7.3	Clases de incentivos	14
8.	RESPONSABLES.....	15
9.	PLANEACION DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2023	15
9.1	Programa protección y servicios sociales.....	15
9.2	Clima Laboral.....	15
9.3	Plan de Incentivos según presupuesto.....	16
10.	CRONOGRAMA DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2023	16
11.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	18
12.	EJECUCIÓN	19
13.	ANEXO 1. EVIDENCIAS DEL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES.....	20

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Bienestar e Incentivos de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, es un documento estratégico que responde a las políticas establecidas desde el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1952 de 2019, artículo 37 en los numerales 4 y 5, al Sistema de Gestión MIPG, la Guía de estímulos para los servidores públicos, publicada por el DAFP y el Plan Estratégico de Talento Humano de la Entidad, donde se consignan los programas y proyectos de bienestar que se desarrollarán para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida laboral, familiar y social de los funcionarios de la Entidad.

Se realiza con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado para los servidores de la Función Pública y demás personal vinculado laboralmente a la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, teniendo en cuenta la priorización de actividades para la vigencia 2024, con el propósito de mejorar la calidad de vida en general, exaltando de esta forma la labor del servidor intensificando además una cultura que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia y motivación.

Con base en lo anteriormente expuesto, el Área de Talento Humano de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio presenta el programa de bienestar social e incentivos con vigencia 2024.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Diseñar e implementar programas orientados a favorecer el desarrollo integral del empleado y el mejoramiento de su calidad de vida propiciando condiciones que incrementen positivamente los niveles de satisfacción y sentido de pertenencia de los funcionarios de la entidad mejorando el ambiente laboral de los servidores públicos y demás trabajadores de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, generando espacios lúdicos, recreativos y de integración familiar así como aquellos que promuevan el desarrollo de habilidades y competencias.

2.2 Objetivos Específicos

- Promover la interacción de los Servidores de la Entidad y sus familias a través de la atención de las necesidades de protección, lúdica, identidad y aprendizaje, para mejorar sus niveles de salud, recreación, cultura y educación.
- Orientar permanentemente a acerca de los servicios que prestan las EPS, la Caja de Compensación Familiar y los Fondos de Pensiones y Cesantías en los cuales se encuentran inscritos sirviendo como canal de comunicación, permitiendo una acertada coordinación y uso de los programas de promoción y prevención, que en su campo específico deben asumir los diferentes organismos.
- Fomentar la protección y mantenimiento de la salud física, mental y social de los servidores públicos, en los puestos de trabajo y en la entidad en general, proporcionando condiciones seguras e higiénicas con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para mejorar la productividad. Estos programas deben llevarse a cabo en coordinación con la Administradora de Riesgos Profesionales (ARL).

3. MARCO LEGAL

El Plan de Bienestar Social e Incentivos se soportarán en la siguiente normatividad legal vigente:

El Decreto Ley 1567 de 1998, actualmente vigente, regula los programas de Bienestar Social y los define como: "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."

Así mismo, el capítulo II, artículo 19 del Dto. 1567/1998 define que: "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto-Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".

La Ley 100 de 1993, que trata el tema de la Seguridad Social Integral, sirve de marco legal para apoyar una de las áreas de intervención a las que hace alusión el Decreto 1567/98, cual es el área de Protección y Servicios Sociales.

El preámbulo de ésta ley dice: "La Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad." Como puede verse dicha ley se refiere a todo lo que concierne a la salud (EPS), pensiones y cesantías, riesgos profesionales (ARP) y demás protecciones que el servidor público y su grupo familiar deben tener.

Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, Parágrafo Artículo 36, establece que: "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar social e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".

En concordancia con el Decreto 1227 de 2005 1.2. Decreto Ley 1567 de 1998 "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado junto con las políticas de bienestar social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y visión institucional".

El decreto 1225 de 2005 consagra en su artículo 70, que las entidades públicas podrán ofrecer a los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales como:

- Deportivos, recreativos y vacacionales
- Artísticos y Culturales
- Promoción y prevención de la salud
- Capacitación informal en artes artesanías y otras modalidades que conlleven a recreación y Bienestar del empleado, las cuales pueden ser gestionadas con las cajas de compensación u otras organizaciones que faciliten ayudas económicas.
- Promoción de programas de Vivienda, ofrecidos por el fondo Nacional del ahorro los fondos de cesantías, las cajas de compensación familiar u otras entidades que hagan sus veces.

El Decreto 1083 de Mayo 26 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública, en su artículo 2.2.10.8, dispone: “los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades”.

El artículo 2.2.10.10 del mismo Decreto, establece: “Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo”.

De igual manera el artículo 2.2.10.11 del nombrado Decreto dice que: “Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de planta y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates...”.

El Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

4. BENEFICIARIOS

Las actividades incluidas en el Plan de incentivos serán ofrecidas a los empleados de planta de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

5. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

Para la construcción del Plan de Bienestar e Incentivos 2024 de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se realizó un diagnóstico de necesidades por medio de una Encuesta a los funcionarios de planta de la Entidad donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Total de encuestados: se tomó el 83.3% de los funcionarios, es decir 10 de 12 funcionarios Activos de planta vigentes en el año 2024, ya que 1 funcionario esta incapacitado y el otro no respondió.

¿Cuál es la actividad deportiva de su preferencia?

10 respuestas

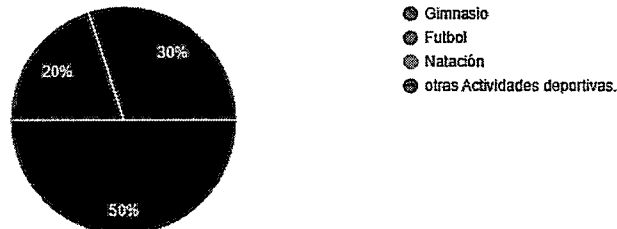


Figura 2. Actividad deportiva

Análisis de gráfico 2: La mayoría de funcionarios decidieron que la actividad deportiva de su preferencia es ir al gimnasio. Conforme a esta respuesta se genera acción en el cronograma de actividades de bienestar.

Para la celebración de días especiales, ¿Cuál le gustaría que se tuviera en cuenta?

10 respuestas



Figura 3. Días especiales

Análisis de gráfico 3: Los funcionarios tienen preferencia por la celebración del día de la madre, seguido de una dualidad en preferencias en cuanto a celebrar las fechas especiales, como son: el día del funcionario público y el día de la enfermera. Conforme a lo anterior, en el cronograma se incluirán la celebración del día de la madre, como también el día de la enfermera y el día del funcionario público, que fue la segunda votación en una dualidad de preferencias.

¿Cuál de las siguientes actividades es de su preferencia, para aplicar en el programa recreativo y vacacional?

10 respuestas

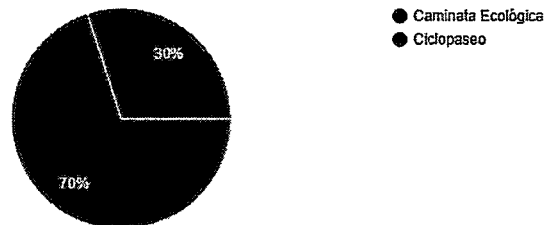


Figura 4. Actividad de recreación y vacacional

Análisis de gráfico 4: Con un 70.0%, la mayoría de funcionarios decidieron que para desarrollar una actividad recreativa y vacacional, les gustaría compartir una Caminata Ecológica. Conforme a lo anterior, en el cronograma se incluirán paseo con Caminata Ecológica.

¿Cual de las siguientes actividades prefiere para el programa de promoción y prevención en la salud?

10 respuestas

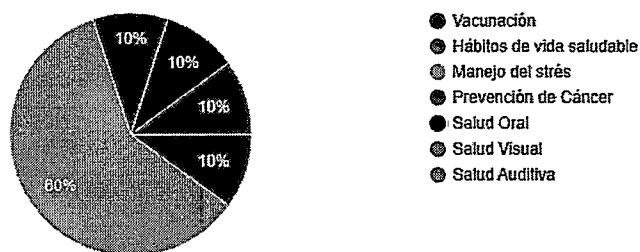


Figura 5. Programa de P y P en salud

Análisis de gráfico 5: Con un 60.0%, la mayoría de funcionarios decidieron que les gustaría para los programas de promoción y prevención, se desarrollen actividades para el manejo del Estrés, por éste motivo se incluyen estas actividades en el cronograma.

¿En cuál de éstos temas le gustaría recibir capacitación informal?

10 respuestas

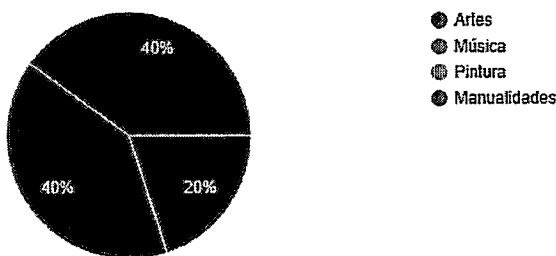


Figura 6. Capacitación informal

Análisis de gráfico 6: Los funcionarios tienen una dualidad en preferencias en cuanto a capacitación informal, desean temas de manualidades y música. Conforme a lo anterior, en el cronograma se incluirán estas capacitaciones informales.

5.1 Análisis detallado de los resultados del diagnóstico de necesidades del plan de bienestar social e incentivos

° Los funcionarios de planta de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio en su mayoría con un 71% son mujeres. Por tanto, los gustos se ven altamente influenciados al estilo de vida femenino.

° En un 54.5% los encuestados respondieron que la actividad deportiva de su preferencia era ir al gimnasio, desde el área de Talento Humano se mantendrá o renovará el convenio corporativo suscrito el año anterior con el Gimnasio SMART FIT donde los funcionarios aplicaran a descuentos y beneficios dentro de éste, contribuyendo así al bienestar físico de los mismos.

° En cuanto a las celebraciones de los días especiales, la preferencia fue la celebración del día de la madre, con un 30%, seguido de una dualidad en sus preferencias con un 20% para las dos elecciones, el grupo de encuestados manifiestan que desean celebrar el día del funcionario público y el día de la enfermera. De esta manera se incluirán en el cronograma de actividades del Plan de Bienestar Social la celebración concluida. Para el día del funcionario público se planea un concurso de mérito y elección del mejor funcionario público. En actos especiales se celebrarán: el día del médico y día de la enfermera como ápice importante en nuestra institución. Y frente al día de la madre se tendrá presente para hacer un detalle ese día a todas las madres de nuestra institución.

° Para el programa recreativo vacacional, con un 70% los encuestados manifestaron su actividad de preferencia una caminata ecológica, la cual se llevará a cabo en una casa campestre vacacional y será incluida en el cronograma de actividades del Plan.

° Frente al programa de promoción y prevención en salud, los encuestados priorizaron el manejo del estrés como programa de necesidad en un 60% y el resto de programas con un 10% cada uno, por consiguiente, se establecerá dentro del programa capacitaciones y talleres sobre manejo del estrés y el de estilos de vida saludables perteneciente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

° En cuanto a la capacitación informal, los funcionarios en una dualidad de preferencia con un 40% para las dos elecciones, desean taller de manualidades y música, por tanto, se gestionará un taller con apoyo de la caja de compensación familiar a la cual están afiliados los funcionarios y se incluirá en el cronograma de actividades del Plan.

5.2 Medición de indicadores del plan de bienestar social e incentivos

A efectos de conseguir un óptimo nivel de satisfacción laboral de los servidores públicos de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO a los cuales va encaminado el Programa de Bienestar Social, se hace necesario manejar unos indicadores que midan el avance de los objetivos mostrando los resultados en términos de cobertura, eficacia y efectividad. Para esto se establecen los siguientes mecanismos de medición cuantitativa y/o cualitativa que han de permitir determinar, con el mayor grado de precisión posible, los resultados del Plan:

La Calidad en las actividades de Bienestar Social será medida a través de encuestas de satisfacción por el siguiente Indicador de Calidad

Indicador de Calidad Bienestar:

No de encuestas valoradas positivamente en un periodo
No total de encuestas diligenciadas en el periodo

6. PROGRAMA DE ESTIMULOS

Para la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, el Bienestar Social de los servidores se entenderá, ante todo, como la búsqueda de mejoras en la calidad de su vida en general, como corresponde a su dignidad humana, dignidad que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano. Es de tener en cuenta que la calidad de vida laboral es sólo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado produce tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que está a su servicio.

Se brindará a todos los funcionarios una programación de actividades en las áreas de protección y servicios sociales que incluyen aspectos en materia de salud, recreación, deportes, cultura, educación, con el fin de mejorar su nivel de vida, de tal modo que estén en condiciones más favorables para desempeñar su función de servicio a la comunidad.

Para el desarrollo del presente Plan de Bienestar e incentivos, se clasificaron las actividades a desarrollar en dos (2) ejes temáticos a saber:

- Brindar Espacio de Integración para funcionarios
- Efectuar encuentros de cohesión social para funcionarios

Los cuales integran las siguientes actividades:

- **Actividad de integración Social:** Las actividades de integración social están dirigidas a mejorar el trabajo en equipo, desarrollar confianza y aumentar las habilidades de los funcionarios.
- **Actividad de Integración Social Formativa:** Su propósito es mejorar el rendimiento presente o futuro, aumentando la capacidad a través de la mejora de sus conocimientos.
- **Actividad Formativa:** Aportar conocimientos - Mejorar aptitudes - Mejorar rendimiento - Superar deficiencias - Facilitar oportunidades - Cambiar de actitudes y actividades.
- **Actividad de integración recreo deportiva:** Actividades para mejorar los niveles de salud y prevención de la enfermedad, orientado principalmente a la disminución del riesgo cardiovascular y el sedentarismo, que son los factores más comunes en la población de la entidad; así como a la adquisición de hábitos saludables (alimenticios, posturales, entre otros).

- **Actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Identificar todos los peligros, evaluar y valorar los riesgos, proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores y dar cumplimiento con la normatividad vigente.

7. INDICADORES DE GESTIÓN

Con el propósito de apoyar a la administración a alcanzar las metas y objetivos previstos, se cuenta con unas herramientas de control de gestión que permitan medir el grado de satisfacción en materia de Bienestar Social, razón por la cual se contempla una fase de seguimiento y evaluación, que concluye con acciones tendientes a retroalimentar y reorientar, si fuere necesario, los programas establecidos.

El diseño del programa que se establece se basa no solo el diagnóstico de necesidades, también se enfoca en los componentes orientados al cumplimiento de las expectativas en bienestar social y seguridad y salud en el trabajo.

7.1 Incentivos al desempeño

Lo establecido en la Ley 909 de 2004, las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al logro efectivo de los resultados institucionales. Como objetivo final tendrá, reconocer los desempeños sobresalientes del mejor empleado de planta de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman, así como de los mejores equipos de trabajo, exaltando así, el mérito al desempeño en el ejercicio de las funciones y la generación de ideas innovadoras que contribuyan al mejoramiento en la función misional de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

Para tal fin, la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO expide una Resolución interna N° 002 de 02 Enero 2024, adoptando el Plan de Bienestar Social e Incentivos y la Resolución interna N° 003 de 02 Enero 2024, donde se Fijan los montos para los Gastos del Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2024, definiendo aspectos como:

- Tipo de Incentivos No pecuniarios que ofrecer.
- Monto de los incentivos.
- Procedimiento para la selección del mejor servidor público en sus categorías.
- Procedimiento para la selección los mejores equipos de trabajo.

7.2 Reconocimientos

Por reconocimiento se entiende la expresión de satisfacción de parte del jefe, colegas, o usuarios de los servicios de un empleado, en razón de una competencia, comportamiento o resultado determinado. Los jefes de las áreas deberán dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 1567 de 1998, Artículo 36.

Reconocimiento Verbal: Una frase de aprobación o un Reconocimiento Gestual o Mímico: Un gesto de aprobación o una nota de felicitación o agradecimiento.

7.3 Clases de incentivos

Incentivos no pecuniarios: Estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por un desempeño productivo en niveles de excelencia y pueden ser los listados a continuación de acuerdo al presupuesto disponible para su otorgamiento. Según el Decreto 1083 de 2015, El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de planta de la entidad, a los mejores empleados de planta de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

Individualmente están conformados por un conjunto de programas flexibles, dirigidos a reconocer a los servidores por su desempeño en niveles de excelencia.

Intrínsecos: Son personales (motivación primaria) y subjetivos, a fin de que el servidor se sienta identificado y a gusto, tanto con las personas con las que trabaja como con las tareas que desempeña, y por tanto se mantenga motivado al desempeñar una labor.

Extrínsecos: Estímulos tomados del entorno para el servidor público, los cuales se adicionan a la satisfacción lograda por una buena gestión en la entidad. Constituyen, en principio, la materia prima de los planes de incentivos adoptados por las diferentes entidades, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1227 de 2005, artículos 76 y 77.

8. RESPONSABLE

Será responsabilidad del Área de Talento Humano ejecutar el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, el cual contará con la participación del Apoyo Profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Comunicación Social y la Subgerente Administrativa y financiera.

Por su parte es deber de los Servidores Públicos participar en todas las actividades programadas y convocadas dando cumplimiento al plan de trabajo.

9. PLANEACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR VIGENCIA 2024

El área de Talento Humano incluirá actividades de bienestar que vaya en beneficio de los servidores públicos y de su núcleo familiar, que obedezca al plan de mejoramiento en contribución a la construcción de valores y consolidación de cultura organizacional y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. El Plan de Bienestar e Incentivos contempla los programas protección y servicios sociales; clima laboral, cultura organizacional y trabajo en equipo; e incentivos para los mejores empleados.

9.1 Programa protección y servicios sociales.

Son los programas orientados a atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación, entre los que pueden realizarse los siguientes:

- ° Promoción de eventos deportivos, recreativos y vacacionales.
- ° Actividades encaminadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad
- ° Realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso de la entidad.

9.2Clima Laboral.

Medición e intervención, la norma establece que por lo menos cada 2 años se debe realizar la medición del clima laboral. La última evaluación se realizó en el 2023, motivo por el cual la nueva medición deberá realizarse en el año 2025. Por lo tanto se hará seguimiento a los resultados de la encuesta realizada en el 2023, para su continua ejecución en la intervención del mejoramiento continuo y el buen clima laboral.

9.3 Plan de Incentivos según presupuesto.

El presupuesto establecido para la realización de las actividades de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2024 es de DOCE MILLONES DE PESOS M7CTE. (\$12'000.000,00). Conforme a la Resolución 003 del 2 de enero de 2024.

Evaluación y seguimiento a los programas adelantados: Se aplicará al finalizar cada evento un formato de evaluación, para verificar el grado de satisfacción y la eficacia de estos y decidir sobre su modificación o continuidad.

10. CRONOGRAMA DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

ITEM	TEMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	2024												% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES				
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC						
1	Cultura organizacional	Charlas de autocuidado	Profesional SST		P													6	0%		
		Capacitación de Gestión de las emociones y mejora del clima laboral	Profesional SST - Talento Humano																1	0%	
		Pausas Activas	Profesional SST																4	0%	
		Actividades del programa de prevención al riesgo ergonómico	Profesional SST																1	0%	
2	Calidad de vida	Convenio - escenario Deportivo	Talento Humano		P														1	0%	
		Programa de hábitos de vida saludable - semana de la salud	Profesional SST - Talento Humano																1	0%	
		Celebración día del Funcionario Público	Talento Humano - Subgerencia Administrativa																1	0%	
		Celebración día de la enfermera - May. 12	Talento Humano /Subcientífica																1	0%	
3	Protección y Condiciones de Salud	Taller de Manualidades y/o mística	Profesional SST - Talento Humano																2	0%	
		Celebración día del médico - Dic. 3	Talento Humano /Subcientífica																1	0%	
		Novena Navideña	Talento Humano - Subgerencia Administrativa																1	0%	
		Encuesta de perfil socio demográfico y de condiciones de salud contenida en el SSGST	Profesional SST - Talento Humano																1	0%	
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	Taller manejo del Estrés	Profesional SST																3	0%	
		Exámenes médicos ocupacionales	Talento Humano - Subgerencia Administrativa																1	0%	
		Seguimiento a recomendaciones de los exámenes médicos ocupacionales	Profesional SST																1	0%	
		TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	0%	

FIRMA: Elaborado por: **Dr. Ana María Martínez Galvis - Gerente** Fecha: **02 Enero 2024** Vigencia: **2024**

FIRMA: **Dr. Ana María Martínez Galvis - Gerente**

FIRMA: **Dr. Ana María Martínez Galvis - Gerente**

FIRMA: **Dr. Ana María Martínez Galvis - Gerente**

11. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ÁREA DE CULTURA ORGANIZACIONAL

Taller de clima laboral y relaciones interpersonales

Actividad: Talleres y actividades sobre gestión de las emociones

Objetivo: ayuda a que el ambiente del hospital sea más saludable en las relaciones entre compañeros.

° Charlas de autocuidado

Actividad a cargo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo

° Capacitación de Gestión de las emociones y mejora del clima laboral.

Actividad a cargo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo

° Pausas Activas

Actividad a cargo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo

ÁREA DE PROTECCION Y CONDICIONES DE SALUD

° Encuesta perfil socio demográfico y de condiciones de salud contenida en el SGSST

Actividad a cargo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo

° Exámenes médicos ocupacionales

° Seguimiento a las recomendaciones de los exámenes médicos ocupacionales

Actividad a cargo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo

ÁREA DE CALIDAD DE VIDA

- Renovación del Convenio con el gimnasio Smart Fit para todos los funcionarios de planta y Prestadores de la ESE HRMM
- Actividades del programa de prevención al riesgo ergonómico
- Programa de hábitos de vida saludable - semana de la salud
- Celebración día del Funcionario Público
- Celebración día del médico
- Celebración día de la enfermera
- Novena Navideña

12.EJECUCIÓN

Las actividades se realizarán según el cronograma establecido dentro del Plan de Bienestar, y son responsabilidad del área de Talento Humano, con el apoyo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la ejecución de su cumplimiento.

13.ANEXO 1. EVIDENCIAS DEL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO CON VIGENCIA 2024.

OBJETIVO: Identificar las necesidades del 100% del personal de planta de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio con el fin de conocer los gustos e intereses de los servidores, para la creación de un cronograma de actividades según sus preferencias.

POBLACIÓN OBJETO: Personal de planta de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio vigente a la fecha: 02/01/2024- Se realiza una actualización de la encuesta y se incluye el personal de planta 2024.

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ENTIDAD: 12

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE RESPONDIERON LA ENCUESTA: 10

PROYECTÓ: Dary Luz Lavalle Bohórquez, Profesional Universitario Unidad Talento Humano



Marca temporal	A	B	C	D	E	F	G	H	I
25/01/2024 16:26:31	coordinacionenfermeria@... DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO DARY LUZ LAVALLE B.	¿Cuál es la actividad de la celebración de día del funcionario público?	Gimnasio	¿Cuál de las siguientes?	Caminata Ecológica	Prevencción de Cáncer	Manejo del estrés	Artes	Escriba alguna estrategia
26/01/2024 10:13:18	jadyrequena2@hotmail.com JADY REQUENA CENTENO	¿Cuál es la actividad de la celebración de día del funcionario público?	otras Actividades deportivas	Día del funcionario público	Caminata Ecológica	Prevencción de Cáncer	Manejo del estrés	Artes	Día de Spa
26/01/2024 10:15:06	continierno@esehospital... JENNIFER GARCIA BERRARD	¿Cuál es la actividad de la celebración de día del funcionario público?	Gimnasio	Amor y amistad	Ciclopaseo	Prevencción de Cáncer	Manejo del estrés	Artes	ACTIVIDADES DEPORTIVAS
26/01/2024 10:23:13	almacen@esehospital... Ruber Alonso Salazar reyes	¿Cuál es la actividad de la celebración de día del funcionario público?	Futbol	Navidad	Ciclopaseo	Prevencción de Cáncer	Manejo del estrés	Manualidades	Día de deportes
26/01/2024 12:59:23	luiseduardoospinoarriola@hotmail.com Luis eduardo ospino arriola	¿Cuál es la actividad de la celebración de día del funcionario público?	Futbol	Día del Médico	Ciclopaseo	Prevencción de Cáncer	Hábitos de vida saludables	Manualidades	Maraton baillable
26/01/2024 13:00:09	magalymantilla@hotmail.com Magaly amparo mantilla vesga	¿Cuál es la actividad de la celebración de día del funcionario público?	Gimnasio	Navidad	Caminata Ecológica	Prevencción de Cáncer	Manejo del estrés	Música	día de campo
26/01/2024 15:47:19	nancyarango_1@hotmail.com Nancy Arango	¿Cuál es la actividad de la celebración de día del funcionario público?	Gimnasio	Navidad	Caminata Ecológica	Prevencción de Cáncer	Manejo del estrés	Manualidades	Asado
26/01/2024 16:13:51	alexanderbarralegang@hotmail.com Jesús Alexander Barralegang	¿Cuál es la actividad de la celebración de día del funcionario público?	otras Actividades deportivas	Día del funcionario público	Caminata Ecológica	Prevencción de Cáncer	Manejo del estrés	Manualidades	Pausas activas